



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2016-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N° 017-2016-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 24 de Octubre del 2016, Informe Legal N° 431-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 31 Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26)** que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.** Y el **Artículo 41° Acuerdos**, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante vía EMAIL, la señora **SANDY ROSELL**, coordinadora del Instituto de Desarrollo Económico - IDE/ESAN, remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Informe N° 017-2016-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 24 de Octubre del 2016, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Comuna Provincial, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Donde recomienda que se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización del señor Alcalde para la suscripción del convenio.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2016, con el voto **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A**, con el Objetivo de Realizar los Programas académicos siguientes: I) **Curso Community Management**; II) **Diploma en Gestión Comercial, Marketing y Ventas**; y III) **Diploma en Retail Management**, será con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población de nuestra Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad ESAN y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A**, con el Objetivo de Realizar los Programas académicos siguientes: I) **Curso Community Management**; II) **Diploma en Gestión Comercial, Marketing y Ventas**; y III) **Diploma en Retail Management**, será con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población de nuestra Provincia de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

